



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° - 0255 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 OCT. 2013

Visto, el Informe N° 1157-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción y equipamiento de la I. E. N° 143 Zona Nueva, Distrito de Parcona - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 04 Enero 2013, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0097-2012-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 21 Enero 2013 suscribió con la empresa **CONSORCIO EL SUR** representado por PERCY PASTOR GUILLEN GUEVARA, el Contrato de ejecución de Obra N° 009-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Parcona, Provincia y Región Ica, por el importe de S/. 454,217.44 incluido IGV, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, el último requisito de los que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondió a la Entrega del Terreno, hecho efectuado en fecha 01 de Febrero del 2013, acto en la que participó el Ing. Supervisor, culminando el plazo contractual el 01 de Julio del 2013.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 140 y 141 del Ing. Residente y del Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la Obra concluyó el 12 de Mayo del 2013, a la comunicación a la Entidad de parte del Ing. Supervisor sobre dicha terminación, efectuado a través de su Informe N° 020-2013-SUPERVISOR DE OBRA/IKCA de fecha 17 Mayo del 2013, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0130-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 07 Junio del 2013 designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 24 de Junio del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar la Recepción de Obra, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra no se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Observaciones.

Que, a la comunicación del levantamiento de las observaciones el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 05 de Julio del 2013, quienes al término de la verificación suscriben el Acta de Recepción de Obra.



Que, el Contratista mediante Carta N° 004-2013/DCGC de fecha 28 Agosto 2013, presenta a la Sub Gerencia de Supervisión su Liquidación del Contrato de Obra, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 29 Agosto 2013 para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la liquidación mediante su Informe N° 073-2013-SGSL/AFC de fecha 02 Setiembre 2013, precisando la existencia de observaciones de forma y de fondo, recomendando que en concordancia al contrato suscrito con el Supervisor de Obra, se remita la Liquidación a este último para que cumpla con su labor de revisión, hecho que se cumple con el Oficio N° 1422-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 03 Setiembre 2013.

Que, al término de la revisión de la Liquidación por parte del Ing. Kader Ivan Caballa Apaza en su calidad de Supervisor de Obra, devuelve la misma a través de su Carta N° 007-2013/KYCA de fecha 20 de Setiembre del 2013, precisando haberse levantado las observaciones planteadas en coordinación con el Contratista de Obra, documento que a su trámite es derivado en fecha 24 Setiembre del 2013 al Ing. Ananías Fernández Condorí para evaluar el levantamiento de las observaciones.

Que, al término de su labor el Ing. Ananías Fernández Condorí devuelve la Liquidación a través de su Informe N° 093-2013-SGSL/AFC en fecha 10 de Octubre del 2013, precisando que la Supervisión en coordinación con el Contratista han levantado las observaciones documentarias, sin embargo persiste la observación del cálculo de los Reajustes por fórmula polinómica al haberse utilizado para la Mano de Obra un Índice Unificado Base equivocado, por lo que adjuntando el recálculo recomienda hacer de conocimiento dicha observación al Contratista de la Obra, hecho que se consolida en fecha 24 de Octubre del 2013 a través del Oficio N° 1656-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL.

Que, el Contratista de Obra mediante Carta N° 327-2013/CONSORCIO EL SUR/PPGG de fecha 28 Octubre del 2013, devuelve el legajo adjunto al Oficio N° 1656-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL replanteando el cálculo de su reajuste, el que al aplicar de forma consolidada el cálculo del coeficiente "K" del Monomio AAB de la fórmula resulta una ligera variación, arrojando un total de Reajuste de (-) 12.39 en contra del Contratista.

Que, de la conciliación con el Informe de Pagos efectuado al Contratista, elaborado por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se ha determinado la estructura de Liquidación que se indica:

1. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 Autorizado: (sin IGV)

1.1.1	Por contrato principal	S/. 384,930.03
1.1.2	Por Adicional de Obra	0.00
1.1.3	Por Deductivo de Obra	(-) 0.00
1.1.4	Por reajuste por formula polinom	(-) <u>12.39</u>

Sub total S/. 384,917.64
I.G.V 69,285.18

TOTAL AUTORIZADO S/. 454,202.82

1.2 Pagado:

1.2.1	Por contrato Principal	S/. <u>454,217.44</u>
	Saldo en contra del contratista	(-) <u>14.62</u>





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0255 -2013-GORE-ICA/GRINF

2. ADELANTOS OTORGADOS:

2.1	Adelantos otorgados: (sin IGV)			
2.1.1.	Ad. directo	S/.	0.00	
2.1.2	Ad. p/materiales		<u>0.00</u>	
			0.00	0.00
2.2	Adelantos amortizados.			
2.2.1.	Ad. directo	S/.	0.00	
2.2.2	Ad. p/materiales		<u>0.00</u>	
			0.00	<u>0.00</u>
	Saldo		S/.	0.00

3. OTROS CONCEPTOS:

3.1	Autorizado			
3.1.1.	Penalidad por atraso	S/.	0.00	
3.1.2.	Costo por elaboración liquidación		<u>0.00</u>	0.00
3.2	Descontado			
3.2.1	Penalidad por atraso	S/.	0.00	
3.2.2	Costo por elaboración Liquidación		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Saldo		S/.	0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1. Autorizado y pagado	14.62	-.-
2. Adelantos otorgados	-.-	-.-
3. Otros conceptos.	-.-	-.-
SUB TOTAL	14.62	0.00

CONCLUSIÓN: Saldo total en contra del Contratista **S/. 14.62** nuevos soles.



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción y equipamiento de la I. E. N° 143 Zona Nueva, Distrito de Parcona - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **454,202.82** nuevos soles incluido IGV y un saldo en contra del Contratista de S/. **14.62** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el registro del valor real de Obra, así como la recuperación del saldo en contra especificado en el Artículo anterior, para lo cual el Contratista en concordancia a lo establecido en el numeral 3 del Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá depositar a nombre del Gobierno Regional de Ica el saldo en su contra resultante en la Liquidación, en su defecto la Entidad podrá hacerse pago a través de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento; a su término se autoriza a la Oficina de Tesorería a devolver al Contratista, al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO EL SUR, en la persona de su representante legal señor PERCY PASTOR GUILLEN GUEVARA, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Independencia N° 143, Ofic. 2 Primer Piso, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Supervisor de Obra Ing. Kader Ivan Caballa Apaza en su dirección fijada en el contrato Mz. "E" Lote N° 20 C. H. La Angostura del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER PA REJAS
GERENTE